ACTA N° 033-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2025. - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas con treinta minutos, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En tal virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 319 del COOTAD y a la convocatoria realizada, se declara formalmente instalada la sesión extraordinaria. Acto seguido se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior. La Secretaria da lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2025. Una vez finalizada la lectura, la Vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-142,** resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, EN PRIMER DEBATE, DEL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS POR GRADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Ante ello, el **SEÑOR ALCALDE** toma la palabra y manifiesta: **"**Como es de su conocimiento, semanas atrás el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional del GAD Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en el cual se contempló un incremento salarial para el personal obrero, administrativo y operativo, en el marco de la autonomía política, administrativa y financiera que asiste a los gobiernos autónomos descentralizados, garantizada en los artículos 56 y 60 del COOTAD. Para regular ese incremento es necesario reformar la ordenanza que regula y establece las remuneraciones a los servidores públicos del GAD municipal de Marcelino Maridueña. En razón de ello, se remitió oportunamente el proyecto de reforma junto con la convocatoria, a fin de que el Concejo conozca y resuelva

sobre la actualización de la escala salarial y su regulación por grados, permitiendo su ejecución efectiva desde enero de 2026. He pedido a la comparecencia de la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO** para que en calidad de **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** exponga y aclare cualquier duda que ustedes pudieran presentar. De forma inmediata la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO** interviene y expone: "Para la aprobación del presupuesto para el año 2026 se acompañó el distributivo conforme lo indica la normativa y dentro de esto se incorporó un incremento salarial para tanto el nivel administrativo como los niveles operativos entonces esta reforma a la ordenanza obedece a la aprobación del presupuesto que se dio y que es necesarios para ya aplicar estos cambios en el año 2026. Se regularizan los niveles en los grupos ocupacionales en los grados 5 y 6 ya que en la anterior ordenanza había una subdivisión que era el 5 y 5.1 que era donde estaba la inscriptora del Registro de la propiedad, en esta ordenanza se regulariza y no hay subdivisiones de niveles. También en el grupo operativo "servidor público de servicios municipales 1" el grado 2 es "servicios de apoyo 1" entonces eso se regularizaron porque en la anterior estaba "servidor público de servicios municipales 1" y en el 2 "servidor de apoyo 2" entonces se ajusta en esta ordenanza y lo demás contempla a los sueldos y salarios que regirán para el 2023 como se manifestó tanto de administrativo como operativo con un promedio del 5% de incremento". El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÒPEZ** consulta. ¿El incremento salarial propuesto es independiente del aumento del Salario Básico Unificado (SBU) dispuesto por el Gobierno Nacional? La **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** responde: "Efectivamente, el incremento es independiente del aumento del SBU. Los ajustes remunerativos fueron previamente analizados y proyectados con una visión técnica, considerando que, ante una futura variación del Salario Básico Unificado, los niveles y grados ocupacionales no presenten afectaciones ni inconsistencias. Por ello, la escala ha sido planificada para los ejercicios 2026, 2027 y, de ser viable financieramente, 2028, garantizando principalmente que exista una diferenciación adecuada entre las categorías de Asistentes A, B y C, en relación con una posible variación del SBU que determine el Gobierno Nacional". La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÌ** consulta: "La segunda disposición general señala que la presente Ordenanza reformatoria es aplicable para los servidores municipales del Registro de la Propiedad que forman parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña. Sin embargo, no existe un incremento en el salario de la Registradora de la propiedad". Ante esto, la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** responde que el salario de la registradora de la propiedad lo fija la DINARP. Por otra parte la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** presenta una observación al proyecto de ordenanza, manifestando: **"**En el Artículo 3 del texto propuesto, específicamente en la tabla del Artículo 3, es necesario revisar y corregir la denominación del nivel directivo, puesto que a la remuneración de USD 1.920, correspondiente al grado 12, se la está ubicando como *Directivo 2*, mientras que a la remuneración de USD 1.890, correspondiente al grado 11, se la está denominando como *Directivo 1*, lo cual no guarda el orden jerárquico de progresión por grados dentro de la escala.". La Directora de Gestión Financiera responde que es un pequeño error que efectivamente debe ser corregido. La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** consulta: **¿**Considerando que el Salario Básico Unificado (SBU) fijado por el Gobierno Nacional para el próximo año es de USD 482,00, ¿al aplicar el incremento adicional del 5% previsto para el personal operativo de Nivel 1, la remuneración ascendería a USD 505,50 pero en la reforma a la ordenanza se establece $504,00". Ante esta consulta, la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** responde: **"**Tal como lo manifesté previamente, los

incrementos salariales fueron analizados y proyectados de manera técnica e independiente del Salario Básico Unificado fijado por el Gobierno Nacional. Para efectos del cálculo y estructuración de la escala, se tomó como base referencial el valor de USD 480,00, con el propósito de garantizar que los grados ocupacionales mantengan estabilidad y no presenten inconsistencias ante futuras variaciones del SBU**.” El CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÒPEZ** presenta una moción para la aprobación de la Ordenanza y recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÌ** y sometido a votación se obtienen los siguientes resultados: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-143,** resuelve por unanimidad: **APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE REFORMA A LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA ESCALA DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS POR GRADOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA.** Por consiguiente, el **SEÑOR ALCALDE** solicita que se proceda a dar lectura del **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y Resolución respecto a la solicitud de vacaciones presentada por la Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí. El SEÑOR ALCALDE interviene: “La señora Vicealcaldesa ha presentado una solicitud de vacaciones a las que tiene derecho, las mismas que ha requerido se concedan desde el 05 de enero de 2026 hasta el 03 de febrero de 2026, totalizando treinta (30) días. Para el efecto, se solicitó a la Directora de Gestión Financiera la correspondiente certificación de disponibilidad de recursos y partida presupuestaria, a fin de determinar la factibilidad de atender dicha solicitud. Al respecto, se ha informado que, dentro del presupuesto correspondiente al ejercicio económico del año 2026, existe la disponibilidad de recursos necesarios para cubrir los valores que deberán cancelarse al concejal suplente que se principalizará durante la ausencia de la señora Vicealcaldesa. En virtud de lo expuesto, este punto se pone a consideración y resolución del Concejo Municipal”. El **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** presenta la moción para aprobar el presente punto del orden del día, la cual recibe el respaldo de la **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO**. Puesta la moción a votación, se obtienen los siguientes resultados: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: A favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-144,** resuelve por unanimidad de sus miembros: **CONCEDER A LA TÉC. JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ, VICEALCALDESA DEL CANTÓN, UN PERÍODO DE TREINTA (30) DÍAS DE VACACIONES, A PARTIR DEL CINCO (05) DE ENERO DE 2026, Y CONVOCAR A SU RESPECTIVO SUPLENTE PARA QUE SE PRINCIPALICE DURANTE EL PERÍODO EN QUE SE ENCUENTRE DE VACACIONES.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de act

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgtr.
SECRETARIA DE CONCEJO